



RAMA JUDICIAL
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CALDAS
secseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación No. 17001-11-02-000-2019-00319-00

Fusionado No. 17001-11-02-000-2019-00377-00

Fusionado No. 17001-11-02-000-2019-00457-00

Manizales -Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como se ha recaudado prueba suficiente para calificar el mérito de la presente investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó el artículo (160 A) al Código Disciplinario Único, **se declara cerrada la presente investigación.**

Notifíquese conforme lo dispone la norma (art. 105 de la Ley 734 de 2002).
 Contra el este auto sólo podrá interponerse el recurso de reposición¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER GARCÍA CIFUENTES
Magistrado

Firmado Por:

CARLOS JAVIER GARCIA CIFUENTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

¹ Artículos 53 y 46 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el canon 105 de la Ley 734 de 2002.

DESPACHO 2 SALA DISCIPLINARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3e7e84bdd61b38ed571227cfb931405feb064bb710fa11294ba365b15ad03bc

Documento generado en 14/10/2020 10:27:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**